

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargadora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el LOTE 1: Camión Recolector Compactador, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el licenciado José Ricardo Ruíz Munguía, por un monto de hasta US \$104,334.80, sin IVA, y el LOTE 2: Retroexcavadora y Cargadora, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el ingeniero Raúl Antonio Reyes, por un monto de hasta US \$70,000.00, sin IVA, ambos suministros para un plazo contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2757, de fecha 13 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargadora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 17 de noviembre de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 18 y 19 de noviembre de 2015, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes Personas Jurídicas:

- a. DEQUIPOS, S.A. DE C.V.
- b. RENSICA, S.A. DE C.V.
- c. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
- d. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
- e. TECUN, S.A. DE C.V.
- f. TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
- g. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$230,000.00, sin incluir IVA, de la siguiente manera: US \$130,000.00 para el Camión Recolector Compactador (LOTE 1) y US \$100,000.00 para la Retroexcavadora (LOTE 2).

La recepción y apertura de ofertas, se programó para el día 28 de diciembre de 2015, recibándose ofertas, de la siguientes Personas Jurídicas:

Ofertantes	Monto Total de Oferta Económica (US\$ sin IVA)
RENSICA, S.A. DE C.V.	107,100.00 (LOTE 1)
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	104,334.80 (LOTE 1)
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	70,000.00 (LOTE 2)

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargadora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el LOTE 1: Camión Recolector Compactador, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$104,334.80, sin IVA, y el LOTE 2: Retroexcavadora y Cargadora, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$70,000.00, sin IVA, ambos suministros para un plazo contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, inició el proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 11, de la Sección I, de dichas Bases, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica); por lo que se continuó con la evaluación legal correspondiente.

EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases de Licitación.

El ofertante TRANSPORTES PESADOS, S.A DE C.V., cumple con los requerimientos legales indicados en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que es ELEGIBLE para pasar a la Evaluación Financiera de su oferta.

Los ofertantes RENSICA, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., omitieron algunos requerimientos legales indicados en el Numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirió subsanación, de acuerdo al Numeral 11, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
RENSICA, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 4 de enero de 2016, mediante nota UACI-2/2016.	Presentar: Se requiere que subsane lo siguiente: 1. Deberán presentar vigentes, las Solvencias de AFP CRECER y CONFIA, ya que las presentadas en su oferta no están vigentes.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 6/01/2016: 1. CUMPLE. Presentó las Solvencias de AFP CRECER y CONFIA, vigentes.
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 4 de enero de 2016, mediante nota UACI-1/2016.	Presentar: Se requiere que subsane lo siguiente: 1. En la Declaración Jurada, se consignó LICITACION PÚBLICA siendo lo correcto LICITACIÓN ABIERTA, por lo que deberán presentar la Declaración Jurada con la corrección correspondiente. 2. Deberán presentar vigentes, la Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones, las Solvencias de AFP CRECER y CONFIA y la Solvencia Municipal, ya que las presentadas en su oferta no están vigentes. 3. Deberán presentar la Documentación Financiera del Ejercicio Fiscal 2014, certificada por Notario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, de la Sección I, de las Bases de Licitación.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada en fecha 6/01/2016: 1. CUMPLE. Presenta la Declaración Jurada nombrando el proceso como Licitación Abierta. 2. CUMPLE. Presentan las Solvencias del ISSS Unidad de Pensiones, las Solvencias de AFP CRECER y CONFIA y la Solvencia Municipal, vigentes 3. CUMPLE. Presenta la Documentación Financiera del Ejercicio Fiscal 2014, certificada por Notario.

Después de las subsanaciones, los ofertantes RENSICA, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requerimientos legales indicados en el Numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que sus ofertas, también se consideraron ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente, las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

- Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Se verificó que se presentara la Información Financiera debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio
- Obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	RENSICA, S.A. DE C.V.	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
Balance General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estado de Resultados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estado de cambios en el Patrimonio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Dictamen Financiero del Auditor Independiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Notas Explicativas a los Estados Financieros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presenta los Documentos Financieros en debida forma	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro anterior y con base en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que evalúa la Capacidad Financiera de los concursantes, se concluye que los ofertantes: RENSICA, S.A. DE C.V., TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos financieros establecidos en dichas Bases y por lo tanto se consideran ELEGIBLES para la etapa de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De conformidad a lo establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos, para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del suministro.

El ofertante TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos técnicos indicados en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que es ELEGIBLE, para pasar a la Evaluación Económica de su oferta.

Las ofertas presentadas por RENSICA, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., tienen deficiencias con los requerimientos técnicos indicados en el Numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirió subsanarlos, de acuerdo al Numeral 11, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p style="text-align: center;">RENSICA, S.A. DE C.V. Iª. Subsananación Se requirió el 18 de enero de 2016, mediante nota UACI-52/2016.</p>	<p>Para el Ítem 1 Camión Recolector Compactador, se requiere que subsanen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el Anexo 5 Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio de las Bases de Licitación, en el Ítem 4 Doble Rodaje en el Eje Trasero, en su oferta indican que sí cumplen con lo requerido; sin embargo, no presentan la documentación técnica que lo respalde, por lo que deberán presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o representante local, que demuestren la veracidad del cumplimiento de la Especificación Técnica requerida. 2. Para el Anexo 5 Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio de las Bases, en el Ítem 5 Pito Eléctrico y de Aire, en su oferta indican que sí cumplen con lo requerido; sin embargo, no presentan la documentación técnica que lo respalde, por lo que deberán presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o representante local, que demuestren la veracidad del cumplimiento de la Especificación Técnica requerida 	<p>Respuesta a Primera Subsananación Presentada mediante nota de fecha 20/01/2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CUMPLE. El contratista presenta brochure con foto del camión recolector compactador donde se observa que éste es de doble rodaje en el eje trasero. 2. NO CUMPLE. El contratista no presenta brochure que demuestre que el camión recolector compactador cuenta con Pitos Eléctricos y de Aire

<p>RENSICA, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 29 de enero de 2016, mediante nota UACI-99/2016.</p>	<p>Para el ITEM 1 Camión Recolector Compactador, se requiere que subsanen lo siguiente:</p> <p>Para el Anexo 5 Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio de las Bases, en el Ítem 5 Pito Eléctrico y de Aire, en su oferta indican que sí cumplen con lo requerido; sin embargo, no presentan la documentación técnica que lo respalde, por lo que deberán presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o representante local, que demuestren la veracidad del cumplimiento de la Especificación Técnica requerida.</p>	<p>1. CUMPLE. El contratista presenta la Documentación de Requerimiento enviada por el Fabricante, con los números de parte del pito eléctrico y de aire</p>
<p>CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 18 de enero de 2016, mediante nota UACI-53/2016.</p>	<p>Para el ITEM 2 Retroexcavadora y Cargadora, se requiere que subsanen lo siguiente:</p> <p>1. Para el Anexo 5 Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio de las Bases, en el Ítem 1 Motor, en su oferta indican que sí cumplen con lo requerido en cuanto a que el tipo de combustible que usa es diésel y que el tipo de enfriamiento es por agua, sin embargo, en la documentación técnica de respaldo (Folio 106 de su oferta), no aparece que cumpla con lo requerido, por lo que deberán presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o representante local, que demuestren la veracidad del cumplimiento de la Especificación Técnica requerida, en cuanto al tipo de combustible usado y el tipo de enfriamiento del motor.</p> <p>2. Para el Anexo 5 Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio de las Bases, en el Ítem 5 Cabina, en su oferta indican que sí cumplen con lo requerido en cuanto a que la cabina cuenta con techo y protección anti vuelcos, sin embargo, en la documentación técnica de respaldo (Folio 107 de su oferta), no aparece que cumpla con lo requerido, por lo que deberán presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o representante local, que demuestren la veracidad del cumplimiento de la Especificación Técnica requerida, en cuanto a que la cabina cuenta con techo y protección anti vuelcos.</p>	<p>No presentó Respuesta a Primera Subsanación:</p>
<p>CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 22 de enero de 2016, mediante nota UACI-84/2016.</p>	<p>Para el ITEM 2 Retroexcavadora y Cargador, se requiere que subsanen lo siguiente:</p> <p>1. Para el Anexo 5 Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio de las Bases, en el Ítem 1 Motor, en su oferta indican que sí cumplen con lo requerido en cuanto a que el tipo de combustible que usa es diésel y que el tipo de enfriamiento es por agua; sin embargo, en la documentación técnica de respaldo (Folio 106 de su oferta), no aparece que cumpla con lo requerido, por lo que deberán presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o representante local, que demuestren la veracidad del cumplimiento de la Especificación Técnica requerida, en cuanto al tipo de combustible usado y el tipo de enfriamiento del motor..</p> <p>2. Para el Anexo 5 Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio de las Bases, en el Ítem 5 Cabina, en su oferta indican que sí cumplen con lo requerido en cuanto a que la cabina cuenta con techo y protección anti vuelcos; sin embargo, en la documentación técnica de respaldo (Folio 107 de su oferta), no aparece que cumpla con lo requerido, por lo que deberán presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o representante local, que demuestren la veracidad del cumplimiento de la Especificación Técnica requerida, en cuanto a que la cabina cuenta con techo y protección anti vuelcos.</p>	<p>Respuesta a Segunda Subsanación Presentada mediante en fecha 22/01/2016:</p> <p>1. CUMPLE. En la subsanación presenta brochure técnico mediante el cual, en la parte de ENGINE SUPPORT SYSTEM, demuestran que el tipo de combustible usado es Diésel.</p> <p>2. CUMPLE. Presenta brochure técnico, mediante el cual, en la parte de CAB (Cabina), demuestran que dicha cabina es antivuelcos y en la parte de descripción del JBC BACKOE LOADER 3CX, en el literal G presentan el "Alto del Techo de la Cabina".</p>

Después de las subsanaciones, conforme al párrafo EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de la oferta, verificándose el cumplimiento de los requerimientos técnicos, establecidos en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de dichas Bases, de donde las ofertas presentadas por RENSICA, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., cumplen con todos los aspectos técnicos requeridos, como se muestra a continuación:

a) Especificaciones Técnicas de carácter Obligatorio

LOTE 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR

Los ofertantes cumplieron con todas las Especificaciones Técnicas Obligatorias del suministro solicitado en el literal a) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases, conforme al formato del **Anexo 5** de las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1. CAMIÓN, RECOLECTOR COMPACTADOR				
REQUERIMIENTO CEPA	RENSICA, S.A. DE C.V.		TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	
CUMPLIMIENTO	SI/NO	FOLIO	SI/NO	FOLIO
1- MOTOR .Combustible diésel. .Potencia mínima 215 HP .RPM De 2,300 a 2,600 .Aspiración Natural o Turbo cargado	SI	96	SI	136
2- DIRECCION .Hidráulica	SI	97	SI	136
3- FRENOS .De aire para trabajo pesado, con sistema doble	SI	97	SI	136
4- LLANTAS .Doble rodaje en el eje trasero	SI	97 Primera Subsanación, presentada mediante nota de fecha 20/01/2016	SI	136
5- CABINA .Totalmente metálica .Capo del motor de fibra de vidrio u otro material de igual o mejor calidad .Parabrisas delantero de seguridad .Con calentador y ventilador .Asiento del conductor y sientto para acompañante .Cinturones de seguridad .Espejos exteriores .Pitos eléctrico y de aire .Indicadores de temperatura, de agua, presión de aceite, combustible, presión de aire, de voltaje.	SI	93 y 98 Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 20/01/2016	SI	136 Y 137
6- SISTEMA ELECTRICO .12 VDC.	SI	97	SI	137
7- EL RECOLECTOR COMPACTADOR debe cumplir como mínimo con las especificaciones siguientes: .Capacidad de la caja de 18 yardas cúbicas o 13.0 metros cúbicos, COMO MÍNIMO.	SI	98	SI	137
8- TOLVA DE CARGA debe cumplir como mínimo con las especificaciones siguientes: .Capacidad de la tolva: 2.5 yardas cúbicas o 1.92 metros cúbicos. Como mínimo	SI	98	SI	137

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1. CAMIÓN, RECOLECTOR COMPACTADOR				
REQUERIMIENTO CEPA	RENSICA, S.A. DE C.V.		TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	
CUMPLIMIENTO	SI/NO	FOLIO	SI/NO	FOLIO
9- SISTEMA HIDRAULICO debe cumplir como mínimo con las especificaciones señaladas .Bomba hidráulica: Para servicio pesado de 3,000 PSI como mínimo. .Tanque hidráulico: Capacidad mínima 20 galones	SI	99	SI	137
10 - DEBE CONTAR CON: .Estribos antiderrapantes y agarraderas de apoyo	SI	99	SI	137

LOTE 2 RETROEXCAVADORA Y CARGADORA

ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2. RETROEXCAVADORA Y CARGADORA		
REQUERIMIENTO CEPA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	
CUMPLIMIENTO	SI/NO	FOLIO
1- MOTOR -Combustible diésel. -Potencia mínima 90 HP -Aspiración natural o turbo alimentado -Refrigerado por agua	SI cumple	Combustible Diésel y refrigerado por agua Segunda Subsanación Presentada mediante brochure, en fecha 22/01/2016
2- TRANSMISIÓN -Debe tener por lo menos, 4 velocidades hacia adelante y 3 de retroceso sincronizadas.	SI	107
3- FRENOS -Tipo auto ajustable	SI	107
4- SISTEMA ELÉCTRICO -12 voltios - Luz frontal y trasera de alta intensidad para trabajo nocturno	SI	107
5- CABINA. -Con techo y protección anti-vuelcos. -Ventilada -Asiento giratorio. -Cinturón de seguridad	SI cumple	Con techo y protección anti-vuelco Segunda Subsanación Presentada mediante brochure, en fecha 22/01/2016
6- INSTRUMENTACIÓN Indicadores mínimos requeridos -de temperatura del agua del motor -temperatura aceite del convertidor -nivel de combustible -tacómetro/hodómetro -voltímetro -alarmas sonoras con diagnóstico de los marcadores -alarma de retroceso -pito eléctrico -indicador carga de batería	SI	107
7- SISTEMA HIDRAULICO - caudal 35gpm, a 2,300 psi, como mínimo.	SI	107
8- ESPECIFICACIONES DE CARGADOR -cucharón frontal, ancho mínimo 2.00 metros -capacidad: Para 1 yarda cubica colmado	SI	106
9- ESPECIFICACIONES DE RETROEXCAVADOR -Mínima profundidad de excavación con brazo extendido a fondo plano: 24 pies o 5.40m - Fuerza de rompimiento 12,000 lbs-fuerza, como mínima.	SI	106

b) Carta Compromiso

Las sociedades RENSICA, S.A. DE C.V., TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., presentan en sus ofertas la Carta Compromiso, en la cual indican que se comprometen a dar cumplimiento en forma total a todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación Abierta.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CARTA COMPROMISO	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
RENSICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 9.1.3 de la Sección I y los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Abierta, se concluye que las ofertas de las sociedades RENSICA, S.A. DE C.V., TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., se consideran ELEGIBLES para pasar a la evaluación de sus respectivas ofertas económicas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (**Anexo 7 o 7A**), presentada por los ofertantes RENSICA, S.A. DE C.V., TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación Abierta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.1 de la Sección I y al numeral 2.3 de la Sección II, de dichas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

a) Presentación de la Carta Oferta Económica

Se verificó que las Cartas de Oferta Económica no presentan discrepancias entre letras y cifras.

OFERTANTE	CUMPLIMIENTO
RENSICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	CUMPLE

LOTE 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOTE 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR				
EMPRESAS	RENSICA, S.A. DE C.V.		TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE CEPA (US \$)	MONTO DE OFERTA US \$ SIN IVA	CUMPLIMIENTO SI / NO	MONTO DE OFERTA US \$ SIN IVA	CUMPLIMIENTO SI / NO
130,000.00	107,100.00	SI	104,334.80	SI

Los montos ofertados por las sociedades RENSICA, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA; sin embargo, la oferta económica de TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., es de menor precio y cumple con todo lo requerido en las Bases, por lo cual se concluye que es la más conveniente para los intereses de la Comisión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación Abierta y al Art. 56 de la LACAP., si por alguna razón la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad RENSICA, S.A. DE C.V., como empresa que ocupa el segundo lugar en la evaluación para el LOTE 1.

LOTE 2 RETROEXCAVADORA Y CARGADORA

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOTE 2 RETROEXCAVADORA Y CARGADORA		
EMPRESA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE CEPA (US \$)	MONTO DE OFERTA US \$ SIN IVA	CUMPLIMIENTO SI / NO
100,000.00	70,000.00	SI

RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA

LOTE.	DESCRIPCION	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. (US \$)	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. (US \$)
1	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR	104,334.80	-
2	RETROEXCAVADORA Y CARGADORA	-	70,000.00
TOTAL		104,334.80	70,000.00

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargadora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el LOTE 1 Camión Recolector Compactador, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$104,334.80, sin incluir IVA, y el LOTE 2 Retroexcavadora y Cargadora, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$70,000.00, sin incluir IVA, ambos suministros para un plazo contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargadora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el LOTE 1 Camión Recolector Compactador, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$104,334.80, sin incluir IVA, y el LOTE 2 Retroexcavadora y Cargadora, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$70,000.00, sin incluir IVA, ambos suministros para un plazo contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Agustín Raymundo Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-73/2015, “Suministro e Instalación de Treinta (30) Muebles para las Facilidades Migratorias de Llegada y Salida, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el arquitecto José René Escolán, por un monto de US \$33,321.99 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-73/2015, “Suministro e Instalación de Treinta (30) Muebles para las Facilidades Migratorias de Llegada y Salida, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes, con la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Mediante notas UACI-1434/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las Personas Jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Los invitados a participar por CEPA, fueron las personas jurídicas siguientes:

1. DECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.
2. MOBELART, S.A. DE C.V.
3. RESCO, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$50,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción de ofertas fue el día 13 de enero de 2016, recibándose las ofertas siguientes:

No.	Ofertante	Monto ofertado (US \$ sin incluir IVA)
1	RESCO, S.A. DE C.V.	33,321.99
2	JESUS ABRAHAM LÓPEZ TORRES	84,600.00

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-73/2015, “Suministro e Instalación de Treinta (30) Muebles para las Facilidades Migratorias de Llegada y Salida, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$33,321.99 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN

Para dar inicio a la evaluación de las ofertas y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece: *“La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:*

1.2.3.1 Si la oferta no cumple con los requisitos Técnicos, después del período de subsanación.

1.2.3.2 Si la oferta económica sobrepasa el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución.

Por lo anterior, se determinó que la oferta presentada por la persona natural JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES, superaba en 69.20%, la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que no fue evaluada; y únicamente la oferta presentada por la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., continuó siendo evaluada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

En cumplimiento a lo solicitado en la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, numeral 9.1 “DATOS GENERALES DEL OFERTANTE” y sub numerales 9.2.1 “DECLARACIÓN JURADA” y 9.2.2 “SOLVENCIA TRIBUTARIA”, se verificó que la oferta presentada cumpliera con esta documentación, revisando su contenido con los formatos descritos en los Anexos 1 y 2 de la Sección V, verificándose que no contenía errores ni omisiones.

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, se verificó la presentación del Documento de Referencia del Ofertante y la Carta Compromiso, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases, determinándose que la oferta CUMPLE con la presentación de la documentación establecida en las bases, por lo que continuará siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la revisión del Plan de Oferta presentado, dando cumplimiento a lo establecido en la Sección II, numeral 2.2.3 literal a. *“Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”*, se realizaron las siguientes correcciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US \$ SIN IVA)
1	Suministro e instalación de mueble E-11, cubiertas dobles de 2.12 metros de ancho, 1.46 metros de fondo y 1.20 metros de alto, según detalle de planos.	6	UNIDAD	2,140.71	12,844.25	12,844.26
2	Suministro e instalación de mueble E-12, tipo credenza de 1.25 metros de ancho, 0.60 metros de fondo y 1.20 metros de alto, según detalle de planos.	12	UNIDAD	464.24	5,570.84	5,570.88
3	Suministro e instalación de mueble E-13, módulos de 1.30 metros de ancho, 0.60 metros de fondo y 1.10 metros de alto, según detalle de planos.	12	UNIDAD	1,242.24	14,906.90	14,906.88
SUB-TOTAL					33,321.99	33,322.02
IVA					4,331.86	4,331.86
SUB-TOTAL + IVA					37,653.85	37,653.88

No obstante, de acuerdo al numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual textualmente dice: *“Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente”*, por lo que de acuerdo a lo anterior, se mantiene el monto total de la oferta presentada por la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., por US \$33,321.99 más IVA.

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin IVA)	Resultado
RESCO, S.A. DE C.V.	33,321.99	50,000.00	La oferta económica es US \$16,678.01 menor al monto presupuestado, equivalente a 33.36%.

Con base en lo antes expuesto, el solicitante del servicio, recomienda adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-73/2015, “Suministro e Instalación de Treinta (30) Muebles para las Facilidades Migratorias de Llegada y Salida, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad RESCO, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-73/2015, “Suministro e Instalación de Treinta (30) Muebles para las Facilidades Migratorias de Llegada y Salida, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$33,321.99 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-73/2015, “Suministro e Instalación de Treinta (30) Muebles para las Facilidades Migratorias de Llegada y Salida, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$33,321.99 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Raymundo Méndez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-55/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 10 a la Sala 17 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., representada legalmente por la arquitecta Soraya Mariella Portillo de Navarrete, por un monto de US \$78,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

CUARTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2762, de fecha 8 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-55/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 10 a la Sala 17 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día jueves 10 de diciembre de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días viernes 11 y lunes 14 de diciembre de 2015, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y Persona Natural:

1. ALVARENGA QUIJADA ISRAEL ANTONIO
2. EDISARQ, S.A. de C.V.
3. PHI, S.A. de C.V.
4. CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
5. ARDICO, S.A. DE.C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$100,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 30 de diciembre de 2015, presentando ofertas las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	71,110.00
2	EDISARQ, S.A. de C.V.	78,500.00
3	PHI, S.A. de C.V.	80,288.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-55/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 10 a la Sala 17 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$78,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece: “Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, a continuación se detalla la evaluación realizada:

La evaluación de las ofertas dio inicio con la revisión del Acta de Recepción y Apertura, verificando que todos los oferentes cumplieron con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, asistieron a la Visita Técnica Obligatoria y presentaron la Documentación de la Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL:

La CEO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, procedió al análisis de la documentación legal presentada por los oferentes, encontrando necesario requerir subsanación de documentos a las sociedades ConstrMarket, S.A. de C.V. y EDISARQ, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. Se requirió subsanación el 7 de enero de 2016, mediante nota UACI-18/2016.	Presentar nuevamente: Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación. Testimonio de la Escritura Pública del apoderado debidamente inscrito en el CNR, debidamente certificado por Notario.	CUMPLE Subsanación presentada mediante nota de fecha 8 de enero de 2016, cumplió lo requerido.
EDISARQ, S.A. de C.V. Se requirió el 3 de noviembre de 2015, mediante nota UACI-1136/2015.	Presentar las Solvencias Tributarias AFP CRECER, AFP CONFIA y Municipal, ya que omitió presentarlas en su oferta.	CUMPLE Subsanación presentada mediante nota de fecha 12 de enero de 2016, cumplió lo requerido.

La CEO, por economía procesal, determinó que no procedía solicitar la subsanación de la documentación legal a la empresa PHI, S.A. de C.V., debido a que en la evaluación financiera no cumplió con el ratio del capital de trabajo requerido en las Bases de Licitación, por lo cual no podría ser adjudicada, como se establece en el numeral 1.4 de la Sección II, de dichas Bases.

Por lo anterior, la CEO concluyó que los oferentes CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. y EDISARQ, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de la documentación legal requerida, por tanto, sus ofertas son elegibles para continuar con la evaluación financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

De conformidad a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V. y EDISARQ, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió al análisis de la Capacidad Financiera de los ofertantes, la cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación, obteniéndose los siguientes resultados:

ÍNDICE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	ConstruMarket, S.A. de C.V.	EDISARQ, S.A. de C.V.	PHI, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA (IS = AC / PC)	≥ 0.90	1.07	1.32	3.78
CAPITAL DE TRABAJO (CT = AC – PC)	≥ 10% DEL MONTO OFERTADO	444.54%	10.11%	7.53%
ENDEUDAMIENTO GENERAL (D = PT/AT)	≤ 70%	57%	64%	24%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL RATIO DEL CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO.

Por lo anterior, la CEO concluyó que los oferentes CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. y EDISARQ, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requerimientos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que ambas ofertas se consideran elegibles para continuar con la Evaluación Técnica.

La oferta presentada por la sociedad PHI, S.A. de C.V., no cumplió con el ratio del capital de trabajo, por lo que la CEO concluyó que no es elegible para continuar con su evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación técnica presentada por las dos sociedades ofertantes elegibles para esta evaluación, encontrando necesario requerir subsanación de documentos presentados por la sociedad CONSTRUMARKET S.A. de C.V., de acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p>CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.</p> <p>Se requirió subsanación el 7 de enero de 2016, mediante nota UACI-18/2016.</p> <p>Se requirió aclaración el 7 de enero de 2016, mediante nota UACI-17/2016.</p>	<p>Presentar nuevamente:</p> <p>Dos (2) documentos de referencia de la experiencia de la empresa, los cuales deben contener la información establecida en el formato del Anexo 5, de las Bases.</p> <p>Dos (2) documentos del Gerente propuesto, los cuales deben contener la información establecida en el formato del Anexo 5, de las Bases.</p> <p>Definir cuál de los tres currículos presentados en su oferta original, de los folios 92 al 100, pertenece al Residente del Proyecto propuesto para el proceso.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Subsanación y Aclaración, presentada mediante nota de fecha 6 de noviembre de 2015, cumplió lo requerido.</p>

De acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó a través del listado de asistencia, que las dos sociedades ofertantes elegibles para esta evaluación, cumplieron con la Visita Técnica Obligatoria efectuada el 15 de diciembre de 2015.

A continuación se procedió con el análisis de los documentos técnicos, presentados por cada uno de los ofertantes, obteniéndose el siguiente resultado:

Factores de Evaluación Ofertantes	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.		EDISARQ, S.A. de C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
	Sí	No	Si	No
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	Cumple Subsanadas (Inversiones SIMCO) (H Barrientos)	--	Cumple Folios 59-60	--
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	Cumple Folios 94-96	--	Cumple Folios 62-64	--
Presenta Información del Residente del Proyecto		No Cumple Posterior a la aclaración, la empresa define al Ingeniero Industrial Salvador Abrego, como Residente del Proyecto, lo cual no cumple con lo establecido en las definiciones y abreviaturas, de las Bases, que establece que debe ser Ing. Civil o arquitecto.	Cumple Folio 66-72	--
Presenta Carta Compromiso	Cumple Folio 0099	--	Cumple Folio 74	--
CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE		CUMPLE	

Del análisis anterior, la CEO concluye que la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos técnicos, por lo que no es elegible para continuar con la evaluación económica de su oferta.

La sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.2 “Evaluación Técnica” de la Sección II, de las Bases correspondientes, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la oferta presentada por EDISARQ, S.A. de C.V., cumple con la presentación e información requerida en las Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica (Anexos 7 y 8, respectivamente), además de verificarse que no contienen errores aritméticos y/o de aproximación, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio US \$	Subtotal US \$
1	Actividades de Preparación.				
1.01	Labores de desmontaje y montaje de parlantes de audio.	SG	1.00	1,250.00	1,250.00
1.02	Labores de desmontaje y montaje de cámaras de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).	SG	1.00	1,250.00	1,250.00
1.03	Labores de desmontaje y montaje de monitores de publicidad comercial e información de vuelos.	SG	1.00	2,210.00	2,210.00
2	Forro de ACM en Columnas.				
2.01	Suministro e instalación de forro de ACM en columnas (h=3.30 mts).	M2	490.00	78.50	38,465.00
2.02	Suministro e instalación de forro de ACM en columnas (h=5.30 mts).	M2	450.00	78.50	35,325.00
	SUBTOTAL GENERAL	--	--	--	78,500.00
	Asignación Presupuestaria CEPA US \$	100,000.00		-21.50% MENOR QUE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA	

De acuerdo con el resultado de la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Licitación y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$21,500.00 al monto presupuestado, equivalente a un 21.50.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-55/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 10 a la Sala 17 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$78,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-55/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 10 a la Sala 17 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$78,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Nancy Patricia Mena Marín, por un monto de US \$171,611.04 más IVA, y para un plazo contractual de ciento noventa y cinco (195) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2763, de fecha 15 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 16 de diciembre de 2015, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 17 y 18 de diciembre de 2015, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y Naturales:

1. SEICOM, S.A. DE C.V.
2. ATACO, S.A. DE C.V.
3. O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
4. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
5. INVERSIONES VAQUERANO, S.A. DE C.V.
6. SILTER, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
8. INCODECO, S.A. DE C.V.
9. EDISARQ, S.A. DE C.V.
10. SS INGENIEROS, S.A. DE C.V.
11. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
14. PRYS, S.A. DE C.V.
15. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
16. MD CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V.
17. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
18. SEMACO, S.A. DE C.V.
19. CARLOS PASTRANA PALOMO
20. INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.
21. ZELAYA VILLALOBOS INGENIEROS, S.A. DE C.V.

22. ARDICO, S.A. DE C.V.
23. CONINVER, S.A. DE C.V.
24. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
25. KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
26. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
27. CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$377,857.35, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 13 de enero de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	INCODECO, S.A. DE C.V.	285,840.71
2	ATACO, S.A. DE C.V.	277,277.62
3	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	171,611.04
4	CONINVER, S.A. DE C.V.	215,373.12
5	CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.	297,240.78
6	ARDICO, S.A. DE C.V.	408,992.49

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$171,611.04 más IVA, y para un plazo contractual de ciento noventa y cinco (195) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, la CEO verificó que las sociedades participantes estuvieran incluidas en el listado de asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, cumpliendo todas con dicho requisito, por lo que sus ofertas pueden continuar con el proceso de evaluación.

Así mismo, la CEO de acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales:

“1.4 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

“1.9 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.9.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.9.1 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del período de subsanación”.

ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, de dichas Bases, según se detalla a continuación:

La sociedad INCODECO, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, su oferta se considera elegible para ser evaluada financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: *Toda la Documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación y no presentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica);* mediante notas UACI-57/2016, UACI-58/2016, UACI-59/2016, UACI-60/2016 y UACI-61/2016, de fecha 19 de enero de 2016, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones a las sociedades siguientes:

MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

- Deberá presentar Declaración Jurada, ya que en la que presentó en su oferta relacionó erróneamente el número del Libro de Inscripción del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado el día 3 de septiembre de 2013, lo cual deberá ser debidamente subsanado.
- Deberá presentar la “Constancia de Depósito” de los documentos financieros, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”.

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-57/2016, de fecha 19 de enero de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por el ofertante **MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

CONINVER, S.A. DE C.V.

- Deberá presentar Declaración Jurada, ya que en la que presentó en su oferta, relacionó erróneamente el Número de Identificación Tributaria, tanto del Representante Legal de la sociedad, como de la sociedad, lo cual deberá ser debidamente subsanado.

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-58/2016, de fecha 19 de enero de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por el ofertante **CONINVER, S.A. DE C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

ATACO, S.A. DE C.V.

- Deberá presentar Declaración Jurada, ya que en la que presentó en su oferta, relacionó erróneamente el Testimonio de Escritura de Poder General Administrativo, lo cual deberá ser debidamente subsanado para su aceptación.

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-59/2016, de fecha 19 de enero de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por el ofertante **ATACO, S.A. DE C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.

- En la Declaración Jurada relacionó erróneamente el Número de Identificación Tributaria tanto del Representante Legal de la sociedad, como de la sociedad, lo cual deberá ser debidamente subsanado para su aceptación.
- En cuanto a los documentos financieros, la sociedad ofertante presentó la Certificación Notarial del documento de Estado de Cambios en el Patrimonio incompleta, por lo que deberá completar dicha Certificación para su aceptación.
- Deberán presentar la “Constancia de Depósito” de los documentos financieros, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”.

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-60/2016, de fecha 19 de enero de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por el ofertante **CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

ARDICO, S.A. DE C.V.

- Deberá presentar la Declaración Jurada, ya que la personería de la Declaración Jurada no está redactada en legal forma, lo cual debe ser subsanado, de acuerdo al formato proporcionado en las Bases del proceso
- La sociedad presentó la Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones e IPSFA, vencidas a la fecha de recepción y apertura de ofertas; por lo que, deberán presentar dichas solvencias vigentes, de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación.

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-61/2016, de fecha 19 de enero de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por el ofertante **CONSTRUCTORA ARDICO, S.A. DE C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

Índice	Índice de Solvencia	Capital de Trabajo				Endeudamiento General	Cumplimiento
		Fórmula	CT ≥ 10% Monto Ofertado				
Requerimiento Mínimo	≥ 0.90	CT = AC – PC US \$	Monto ofertado US \$	Resultado	¿Mayor al 10%?	≤ 70%	
INCODECO, S.A. DE C.V.	10.55	527,187.10	285,840.71	184.43%	Mayor	16.0%	Cumple
ATACO, S.A. DE C.V.	3.49	139,631.55	277,277.62	50.36%	Mayor	38.5%	Cumple
MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	8.65	799,116.69	171,611.04	465.66%	Mayor	20.7%	Cumple
CONINVER, S.A. DE C.V.	2.06	142,905.55	215,373.12	66.35%	Mayor	51.9%	Cumple
CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.	7.70	116,298.00	297,240.78	39.13%	Mayor	16.4%	Cumple
ARDICO, S.A. DE C.V.	2.72	43,223.01	408,992.49	10.57%	Mayor	17.1%	Cumple

Del análisis financiero se concluye: Que las sociedades INCODECO, S.A. DE C.V., ATACO, S.A. DE C.V., MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CONINVER, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V. y ARDICO, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en las bases, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	INCODECO, S.A. DE C.V.	ATACO, S.A. DE C.V.	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CONINVER, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.
b) Experiencia del Superintendente o Residente Asignado al Proyecto. El Residente propuesto deberá ser Ing. Civil o Arquitecto, cuya experiencia se comprobará con la presentación de por lo menos DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA , que demuestren la participación del Residente propuesto en trabajos y proyectos similares ejecutados (contratos finalizados) y cuyos montos no sean menores a US \$200,000.00, dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha de la presentación de la oferta, y deberán ser remitidos por la empresa o institución para la cual prestaron sus servicios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos del Residente del Proyecto <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae • Copia del Título debidamente certificado por un Notario. • Copia del número de Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano(VMVDU) 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO FINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro anterior se concluye, que: las ofertas de las sociedades INCODECO, S.A. DE C.V., ATACO, S.A. DE C.V., MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CONINVER, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V. y ARDICO, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en los literales a), b) y c) de la evaluación técnica, por lo que son elegibles para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los Ofertantes INCODECO, S.A. DE C.V., ATACO, S.A. DE C.V., MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CONINVER, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V. y ARDICO, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases, no existiendo discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, resultando la evaluación económica de la siguiente manera:

Continuación Punto V

5g

Ofertante	Monto Ofertado	Asignación Presupuestaria CEPA	Resultado
	(US \$ sin incluir IVA)	(US \$ sin incluir IVA)	
INCODECO, S.A. DE C.V.	285,840.71	377,857.35	La oferta económica es US \$92,016.64 menor al monto presupuestado, equivalente a 24.35%.
ATACO, S.A. DE C.V.	277,277.62		La oferta económica es US \$100,579.73 menor al monto presupuestado, equivalente a 26.62%.
MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	171,611.04		La oferta económica es US \$206,246.31 menor al monto presupuestado, equivalente a 54.58%.
CONINVER, S.A. DE C.V.	215,373.12		La oferta económica es US \$162,484.23 menor al monto presupuestado, equivalente a 43.00%.
CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.	297,240.78		La oferta económica es US \$80,616.57 menor al monto presupuestado, equivalente a 21.34%.
ARDICO, S.A. DE C.V.	408,992.49		La oferta económica es US \$31,135.14 mayor al monto presupuestado, equivalente a 8.24%.

De lo anterior se concluye, que la oferta de la sociedad **CONSTRUCTORA MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación y además su oferta económica es menor en US \$206,246.31 al monto presupuestado, equivalente a -54.58%.; por lo cual es la más conveniente a los intereses de la Comisión. Así mismo, basado en lo establecido en el Numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, en caso de no poderse firmar el contrato con dicha sociedad, se recomienda como segunda opción a la sociedad **CONINVER, S.A. DE C.V.**, quien cumple con todo lo requerido y su oferta es menor en un 43.00%, al monto de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$171,611.04 más IVA, y para un plazo contractual de ciento noventa y cinco (195) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$171,611.04 más IVA, y para un plazo contractual de ciento noventa y cinco (195) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-56/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para los Sectores de Puntos de Inspección, Reclamo de Equipaje y de las Salas de Espera 10-17, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ARDICO, S.A. DE C.V., representada legalmente por Delmar Salvador Villalobos Cañas, por un monto de US \$155,045.05, más IVA y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2762, de fecha 8 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-56/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para los Sectores de Puntos de Inspección, Reclamo de Equipaje y de las Salas de Espera 10-17, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 10 de diciembre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y Natural:

1. ALVARENGA QUIJADA, ISRAEL ANTONIO
2. INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3. EDISARQ, S.A. DE C.V.
4. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.
5. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
7. PRYS, S.A. DE C.V.
8. PHI, S.A. DE C.V.
9. LIMPIEZA DECORACIÓN Y EXTERMINACIÓN, S.A. DE C.V.
10. ARDICO, S.A. DE C.V.
11. KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.

Adicional a ello, se constató que la siguiente sociedad compró las Bases de Licitación en la UACI de CEPA:

1. MATERIALES CERÁMICOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$225,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 30 de diciembre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes personas Jurídicas y persona natural:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	Israel Antonio Alvarenga Quijada	205,679.25
2.	Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V.	197,191.25
3.	EDISARQ, S.A. de C.V.	200,597.00*
4.	PRYS, S.A. DE C.V.	188,984.96
5.	P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.	197,762.60
6.	ARDICO, S.A. de C.V.	155,045.05
7.	PHI, S.A. de C.V.	199,368.64

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-56/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para los Sectores de Puntos de Inspección, Reclamo de Equipaje y de las Salas de Espera 10-17, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ARDICO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$155,045.05, más IVA y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad PRYS, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: *“Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, lo cual incluye su No presentación)”*; mediante notas UACI-30/2016, de fecha 12 de enero de 2016, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones a la Persona Natural y sociedades:

Israel Antonio Alvarenga Quijada

- Presentar Solvencia ISSS Unidad de Pensiones.

Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V.

- Presentar Declaración Jurada, ya que no relaciona correctamente el nombre de la Licitación y la personería de la sociedad, el notario deberá relacionar el nombre del notario ante cuyos oficios notariales fue otorgada la constitución de la sociedad, así como la fecha de inscripción de la misma
- Presentar debidamente certificada por notario la nómina de accionistas.
- Presentar credencial del representante legal, ya que el documento que presentó no corresponde a lo solicitado.
- Presentar razón de inscripción (Constancia de Depósito), de documentos financieros.
- Presentar la Documentación Financiera, según lo establecido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública.

EDISARQ, S.A. DE C.V.

- Presentar Declaración Jurada, ya que en la parte de la personería de la sociedad, el notario deberá relacionar correctamente el lugar donde fue otorgada la constitución de la sociedad y su fecha de inscripción, así como el número real de hojas de la cual está compuesta el acta notarial.
- Presentar Solvencias Tributarias, AFP Crecer, AFP Confía y Municipal, las cuales no fueron presentadas.

P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

- Presentar Constancia de Inscripción (Constancia de Depósito), de Documentos Financieros.
- Presentar la Documentación Financiera, según lo establecido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública.

ARDICO, S.A. DE C.V.

- Presentar Declaración Jurada, ya que la personería jurídica con la que actúa la sociedad no está debidamente identificada por el notario otorgante, ya que debe consignar la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad, los oficios notariales ante quien fue otorgada, así como también deberá identificar los datos de la credencial de la sociedad debidamente.

PHI, S.A. DE C.V.

- Presentar fotocopia certificada por Notario u Original de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
- Presentar Solvencia Municipal.

La persona natural Israel Antonio Alvarenga Quijada, y las sociedades Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. y PHI, S.A. de C.V.; subsanaron la información solicitada, por lo que cumplieron con los aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación; por tanto, se consideraron elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

Las sociedades EDISARQ, S.A. de C.V. y P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., no presentaron lo requerido, por lo que se les requirió subsanar por **segunda ocasión**, a través de notas UACI-62/2016, de fecha 19 de enero de 2016, lo cual no fue subsanado; por lo tanto sus ofertas no pueden ser consideradas para seguir siendo evaluadas financieramente.

La sociedad ARDICO, S.A. DE C.V., no presentó el documento debidamente subsanado, por lo que a través de nota UACI-86/2016, de fecha 25 de enero de 2016, se le requirió subsanar por **segunda ocasión**, el cual subsanó y se considera elegible para seguir siendo evaluada financieramente.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido, de acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.6 y 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

El resultado de la evaluación de la capacidad financiera, se detalla a continuación:

LIT.	TIPO DE PERSONERIA	REQUERIMIENTO	ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUILADA	CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE CV.	PHI, S.A. DE CV.
A	Persona Domiciliada	Balance General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la Sucursal y No de la Casa Matriz .	NA	NA	NA	NA	NA
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LIT.	TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA	CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.	PHI, S.A. DE C.V.
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA	NA	NA	NA
C	Persona No Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2014, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.12 de esta Sección. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	NA	NA	NA	NA
D	Unión de Ofertantes	Si se trata de Unión de Ofertantes, por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda	NA	NA	NA	NA	NA
RESULTADO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera de los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA	CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.	PHI, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	154,398.06	133,659.00	418,364.50	68,369.66	8,221.63
	PASIVO CIRCULANTE	31,926.35	17,361.00	77,812.03	25,146.65	2,176.10
	RESULTADO	4.84	7.70	5.38	2.72	3.78
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9
CAPITAL DE TRABAJO	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
	ACTIVO CIRCULANTE	154,398.06	133,659.00	418,364.50	68,369.66	8,221.63
	PASIVO CIRCULANTE	31,926.35	17,361.00	77,812.03	25,146.65	2,176.10
	RESULTADO	122,471.71	116,298.00	340,552.47	43,223.01	6,045.53
	OFERTA ECONÓMICA	205,679.25	197,191.25	188,984.96	155,045.05	199,368.64
	% DE CT/OFFERTA E	59.55%	58.98%	180.20%	27.88%	3.03%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	MÍNIMO PARA PASAR	10%	10%	10%	10%	10%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	NO PASA
	PASIVOS TOTALES	31,926.35	49,720.00	77,812.03	25,146.65	2,176.10
	ACTIVOS TOTALES	689,248.06	303,681.00	484,126.72	147,243.01	24,740.19
	RESULTADO	4.6%	16.4%	16.1%	17.1%	8.8%
EVALUACIÓN GENERAL	PUNTAJE MAXIMO	70%	70%	70%	70%	70%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
	EVALUACIÓN GENERAL	PASA	PASA	PASA	PASA	NO PASA

Según lo anterior, la sociedad PHI, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos financieros establecidos en las Bases de Licitación, en lo que respecta al Capital de Trabajo, dado que éste es de solamente el 3.03% con relación al monto de la oferta, siendo el mínimo permisible de 10% o mayor, según las Bases de Licitación.

La persona natural ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA y las sociedades CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V., PRYS, S.A. DE C.V. y ARDICO, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1 de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, según el siguiente detalle:

Se verificó el cumplimiento de la Visita Técnica Obligatoria de cada una de las sociedades, a través del listado de asistencia a dicha visita, efectuada el día 15 de diciembre de 2015, según lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Posteriormente se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios, definidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA		Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V.		PRYS, S.A. de C.V.		ARDICO, S.A. de C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	X		X		X		X	
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	X		X		X		X	
Presentación de la Información del Superintendente o Residente del Proyecto (Currículum, copia de título y copia del número de registro)	X		X		X		X	

Todas las sociedades, cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las cuatro sociedades ofertantes, por lo que se comprobó que todos presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y que no existían errores en los mismos, siendo los montos ofertados los siguientes:

No.	Participante	Monto de la asignación presupuestaria US \$ (Sin incluir IVA)	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Comentario
1.	ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA	225,000.00	205,679.25	Monto dentro de la asignación presupuestaria
2.	Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V.		197,191.25	Monto dentro de la asignación presupuestaria
3.	PRYS, S.A. DE C.V.		188,984.96	Monto dentro de la asignación presupuestaria
4.	ARDICO, S.A. DE C.V.		155,045.05	Monto dentro de la asignación presupuestaria

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es 31.09% menor a la asignación presupuestaria.

Además, según lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, las siguientes ofertas, en su orden, representan opciones a tomarse en cuenta, en defecto de la primera, para su eventual adjudicación:

Opción	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	PRYS, S.A. de C.V.	188,984.96
2.	Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V.	197,191.25
3.	ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA	205,679.25

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-56/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para los Sectores de Puntos de Inspección, Reclamo de Equipaje y de las Salas de Espera 10-17, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., por un monto de US \$155,045.05, más IVA y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-56/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para los Sectores de Puntos de Inspección, Reclamo de Equipaje y de las Salas de Espera 10-17, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ARDICO, S.A. de C.V., por un monto de US \$155,045.05, más IVA y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Acta 2770 2 de febrero de 2016

Continuación Punto VI

6g

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-19/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====
SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2676, de fecha 14 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó la prórroga para los Componentes “A” y “B”, de los contratos derivados de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2014, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2014”, suscritos con las sociedades: ESPAC, S.A. DE C.V., ESTISAL, S.A. DE C.V., y SERPORSAL, S.A. DE C.V., para el período comprendido de las 00:00 horas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manteniendo los mismos términos, condiciones contractuales pactadas inicialmente, por lo que para el año 2016, ya no es posible prorrogar el contrato de servicio.

Por medio del Punto Décimo del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2015, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de CEPA, para el Año 2016”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes, dicha licitación fue adjudicada parcialmente mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la siguiente manera: Componente “A” correspondiente al Puerto de Acajutla, a las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V.; ESPAC, S.A. de C.V., y SERPORSAL, S.A. de C.V., y declarado desierto el Componente “B”, correspondiente al Puerto de La Unión, por no haberse recibido ofertas.

En vista que se declaró desierto el Componente “B”, de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, es necesario promover por segunda vez la contratación de dicho servicio, ya que el Puerto de La Unión, es una de las puertas de entrada marítima de nuestro país para la mercadería de exportación e importación.

II. OBJETIVO

Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-19/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de La Unión, es una de las puertas de entrada marítima de nuestro país para la mercadería de exportación e importación, por lo cual es necesario contar con equipos especializados y personal

calificado para operarlo, con el fin de alcanzar rendimientos óptimos en la descarga y carga de dicha mercadería, ya sea carga general, a granel o por medio de contenedores. En tal sentido la administración del Puerto de La Unión, considera indispensable contratar empresas que presten el servicio de estiba y desestiba y contar con el personal idóneo, ya que CEPA no cuenta con ese tipo de recurso humano.

El Encargado del Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión, mediante Memorando OP-PLU-014/2016, de fecha 29 de enero de 2016 y Requisición de Compra N°36/2016, de fecha 18 de diciembre de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de los Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba, que por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a), del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Encargado del Departamento de Operaciones de Puerto de La Unión y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-19/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-19/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en el Puerto de La Unión, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ RUBÉN ORTEGA LÓPEZ, de un local con un área de 27.76 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, para instalar una oficina que brindará servicios de transporte de contenedores y carga suelta, con un canon mensual de US \$18.00 el metro cuadrado, más IVA, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 16 de octubre de 2014, se recibió carta del señor JOSÉ RUBÉN ORTEGA LÓPEZ, Representante Legal de Transporte Hermanos Ortega, en la cual, solicitó un espacio para establecer una oficina dentro del Edificio Administrativo de CEPA, Puerto de Acajutla, para brindar servicio de transporte de contenedores y carga suelta; por lo que en esa oportunidad CEPA respondió que no había espacio ni locales disponibles y que se harían las evaluaciones pertinentes con el objeto de ofrecerle posteriormente un área para su oficina.

Considerando que actualmente está disponible un local, con un área de 27.76 metros cuadrados, la Administración del Puerto de Acajutla, envió carta al señor Ortega, proponiéndole el local mencionado bajo las condiciones abajo descritas; manifestando dicho señor en carta de fecha 18 de enero de 2016, su aceptación.

- El área a arrendar será de 27.76 metros cuadrados.
- El valor del canon será de US \$18.00 el metro cuadrado mensual, más IVA.
- El plazo contractual será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato o un cheque certificado a nombre de CEPA, por valor de US \$1,693.92, equivalente a tres meses de canon de arrendamiento, IVA incluido, con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.
- Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendatario será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.
- La adecuación y el mantenimiento total del local correrá por cuenta del arrendante, así también al terminar la relación contractual, la arrendataria se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado.

- Si durante la vigencia del contrato, el arrendatario decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del local, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, y si requiriese reducir el área arrendada, deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
- El arrendatario será responsable de que en el local arrendado se dé estricto cumplimiento a las normativas de prevención de riesgos y protección del medio ambiente, derivadas de la legislación vigente en El Salvador.
- A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberá mantener el área arrendada sin basura ni obstáculos, para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área, así como sus paredes interiores y exteriores con buena apariencia y debidamente limpias.
- Será causal de finalización del contrato en cuestión sin responsabilidad para CEPA, cuando el local o espacio fuera subarrendado, cedido o traspasado los derechos y obligaciones que adquieren en virtud de la suscripción del contrato de arrendamiento; así también, desarrollar actividades que no sean congruentes con el objeto del contrato.
- CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendatario cualquier tipo de documentación que sea necesaria, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

II. OBJETIVO

Suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ RUBÉN ORTEGA LÓPEZ, por un local, con un área de 27.76 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, con un canon de US \$18.00 el metro cuadrado mensual, más IVA, para instalar la oficina de Transporte Hermanos Ortega, así también obtener ingresos portuario adicionales a la movilización de carga, por el arrendamiento de locales en el Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de lo solicitado por el señor JOSÉ RUBÉN ORTEGA LÓPEZ, y tomando en cuenta que este arrendamiento significaría un ingreso más en beneficio del Puerto de Acajutla, la Gerencia Portuaria es de la opinión que se le conceda en arrendamiento el área antes referida, situada en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, por el plazo comprendido a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dentro del contrato a suscribir, deberán incluirse las siguientes condiciones:

- El área a arrendar será de 27.76 metros cuadrados.
- El valor del canon será de US \$18.00 el metro cuadrado mensual, más IVA.

- El plazo contractual será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato o un cheque certificado a nombre de CEPA, por valor de US \$1,693.92, equivalente a tres meses de canon de arrendamiento, IVA incluido, con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.
- Independientemente del canon de arrendamiento, el arrendatario será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.
- La adecuación y el mantenimiento total del local correrá por cuenta del arrendante, así también al terminar la relación contractual, la arrendataria se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado.
- Si durante la vigencia del contrato, el arrendatario decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, y si requiriese reducir el área arrendada, deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
- El arrendatario será responsable de que en el local arrendado se dé estricto cumplimiento a las normativas de prevención de riesgos y protección del medio ambiente, derivadas de la legislación vigente en El Salvador.
- A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberá mantener el área arrendada sin basura ni obstáculos, para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área, así como sus paredes interiores y exteriores con buena apariencia y debidamente limpias.
- Será causal de finalización del contrato en cuestión sin responsabilidad para CEPA, cuando el local o espacio fuera subarrendado cedido o traspasado los derechos y obligaciones que adquieren, en virtud de la suscripción del contrato de arrendamiento; así también, desarrollar actividades que no sean congruentes con el objeto del contrato.
- CEPA se reserva el derecho de exigir al arrendatario cualquier tipo de documentación que sea necesaria, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren

necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar , explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que suscribir el contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ RUBÉN ORTEGA LÓPEZ, Representante Legal de Transporte Hermanos Ortega, por un local con un área de 27.76 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, por el plazo comprendido a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, con un canon mensual de US \$18.00 el metro cuadrado, más IVA, permitirá ingresos adicionales a esta Comisión, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva que se autorice la suscripción del contrato con dicha empresa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ RUBÉN ORTEGA LÓPEZ, de un local con un área de 27.76 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, para instalar una oficina en la cual brindará servicios de transporte de contenedores y carga suelta, con un canon mensual de US \$18.00 el metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el plazo comprendido a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, bajo las condiciones antes citadas.
- 2° Si en el lapso máximo de 60 días, contados a partir de la notificación del acuerdo que emita Junta Directiva, el señor JOSÉ RUBÉN ORTEGA LÓPEZ, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2016, “Suministro de Café y Azúcar para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; de la siguiente manera: el Lote No. 1 “Suministro de Café” a la sociedad Inversiones Geko, S.A. de C.V., representada legalmente por Gracia Claudia María Campos Salazar, por un monto de US \$24,228.00, el cual incluye IVA y el Lote No. 2 “Suministro de Azúcar” a la sociedad El Ciprés, S.A. de C.V., representada legalmente por Juan Marco Álvarez Gallardo, por un monto de US \$4,531.86, el cual incluye IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2760, de fecha 24 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-05/2016, “Suministro de Café y Azúcar para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-1270/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, se invitó a participar en dicho proceso, a las Personas Jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas invitadas por CEPA, a participar fueron las siguientes:

1. Tostaduría de Café Torres, S.A. de C.V.
2. Inversiones Geko, S.A. de C.V.
3. Café El Ciprés, S.A. de C.V.
4. Quality Grains, S.A. de C.V.
5. Grupo Coscafé, S.A. de C.V.
6. Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$36,747.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 7 de diciembre de 2015, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Lote 1: Café Monto US \$ Incluye IVA	Lote 2: Azúcar Monto US \$ Incluye IVA
1	Inversiones Geko, S.A. de C.V.	24,228.00	No Ofertó
2	Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V.	33,596.16	4,443.00
3	Diszasa de C.V.	29,146.08	No Ofertó
4	El Ciprés, S.A. de C.V.	34,122.24	4,118.76

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2016, “Suministro de Café y Azúcar para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; de la siguiente manera: el Lote No. 1 “Suministro de Café”, a la sociedad Inversiones Geko, S.A. de C.V., por un monto de US \$24,228.00, el cual incluye IVA y el Lote No. 2 “Suministro de Azúcar” a la sociedad El Ciprés, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,531.86, el cual incluye IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, establecidas en el literal a), numeral 2. FACTORES DE EVALUACIÓN, 2.1 Evaluación Técnica, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

LOTE 1: CAFÉ

REQUERIMIENTO	Inversiones Geko, S.A. de C.V.	Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V.	Diszasa, de C.V.	El Ciprés, S.A. de C.V.
CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO				
Café molido para percollar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Producto elaborado con base en 100% de café	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Producto elaborado con café de altura	Cumple	Cumple	No Cumple (no especificó la altura del cultivo después de dos subsanaciones)	Cumple
PRESENTACIÓN DEL SUMINISTRO				
Por libras (empaquete de 1 libra)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Empacado y sellado en embalaje aluminizado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se continuó con la evaluación de las Especificaciones Técnicas con asignación de puntaje, establecida en el literal b), numeral 2.1, Evaluación Técnica, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, además, según el numeral 10, de la Sección I, de dichas Bases, se les requirió que subsanaran la siguiente documentación:

Empresa	Documento
Inversiones Geko, S.A. de C.V.	LOTE 1: CAFÉ - Presentar ficha técnica del café ofertado.

Empresa	Documento
Diszasa, de C.V.	Primera Subsanación LOTE 1: CAFÉ - Presentar documento que indique que el café ofertado, es de Altura (de preferencia indicar la altura en metros de cultivo). Segunda Subsanación LOTE 1: CAFÉ - Presentar documento que indique que el café ofertado, es de Altura (de preferencia indicar la altura en metros de cultivo)
El Ciprés, S.A. de C.V.	Primera Subsanación LOTE 1: CAFÉ - Presentar indicaciones de cocción y Garantía mínima del producto de un año. LOTE 2: AZUCAR - Presentar muestra de producto ofertado

Según lo anterior, la sociedad Diszasa, de C.V., no presentó la documentación requerida del Lote 1: Café, en los períodos de primera y segunda subsanación, por lo que de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 1.2.3.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, no se continuará con la evaluación de dicha oferta para el Lote 1, ya que no cumplió con las especificaciones Técnicas Obligatorias y para el Lote 2: Azúcar, no ofertó.

RESUMEN DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

CRITERIO EVALUADO POR PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO A CADA ÍTEM	Inversiones Geko, S.A. de C.V.	Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V.	El Ciprés, S.A. de C.V.
Información que debe contener el paquete				
Identificación y/o N° de producción y/o Lote	10 puntos	10	10	10
Fecha límite de consumo y/o de vencimiento	10 puntos	10	10	0*
Número de Registro Sanitario	10 puntos	10	10	10
Lugar de producción y/o empaçado	10 puntos	10	10	10
Peso Neto	5 puntos	5	5	5
Instrucciones de preparación	5 puntos	5	5	5
Información que debe contener el paquete o anexos				
Indicaciones de cocción	10 puntos	10	10	10
Certificado de calidad	20 puntos	20	20	20
Garantía Mínimo del producto de 1 año	20 puntos	20	20	20
TOTAL PUNTAJE ALCANZADO		100	100	90

*Se les asignó 0 puntos, ya que esa información la debía contener el empaque de la muestra presentada.

Posteriormente, se procedió al proceso de degustación, según lo establecido en el literal c), del numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3, de la Sección IV, de las Bases de Libre Gestión, el personal de CEPA que participó en el proceso de degustación, asignó un puntaje de 1 a 10 puntos a cada muestra a fin de calificar en concepto de calidad y sabor cada una de ellas, ordenándolas de mayor a menor calificación total obtenida.

El criterio establecido en las Bases para la degustación, fue el siguiente:

CALIFICACIONES				
Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo
9-10	7-8	5-6	3-4	1-2

El resultado del proceso de degustación de las ofertas de café recibidas, es el siguiente:

Ofertante	Puntaje
Inversiones Geko, S.A. de C.V.	7.03 Muy Bueno
Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V.	7.01 Muy Bueno
El Ciprés, S.A. de C.V.	7.04 Muy Bueno

Según el resultado de la Evaluación Técnica y Degustación, la sociedad Inversiones Geko, S.A. de C.V., obtuvo 100 puntos y una calificación de Muy Bueno, la sociedad Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V., obtuvo 100 puntos y una calificación de Muy Bueno, y la sociedad El Ciprés, S.A. de C.V., obtuvo 90 puntos y una calificación de Muy Bueno.

De acuerdo al inciso final del numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que: “Solo serán evaluadas las ofertas económicas de aquellas ofertas que cumplan las especificaciones de carácter obligatorio y hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 70 puntos y que en el proceso de degustación hayan obtenido una calificación mínima de Muy Bueno”; por lo tanto las tres sociedades, son elegibles para ser evaluadas económicamente en el Lote 1: Café.

LOTE 2: AZÚCAR

Se procedió a evaluar las ofertas presentadas para el Lote No. 2, según se estableció en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DEL OFERTANTE	
SUMINISTRO DE AZÚCAR	Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V.	El Ciprés, S.A. de C.V.
Azúcar morena (no blanca ni refinada).	Cumple	Cumple
PRESENTACIÓN DEL SUMINISTRO		
Paquetes de 1 o 2 libras	Cumple	Cumple
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL PAQUETE		
Marca del Producto	Cumple	Cumple
Registro Sanitario	Cumple	Cumple
Lugar de Producción y/o Empacado	Cumple	Cumple
Peso Neto	Cumple	Cumple

Las sociedades Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V. y El Ciprés, S.A. de C.V., son elegibles para ser evaluadas económicamente, ya que ambas cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la evaluación económica de las ofertas de cada uno de los lotes, según lo establecido en el numeral 2.2., de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando el siguiente resultado:

Lote 1: CAFÉ

OFERTANTE	CANTIDAD	UNIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA Incluye IVA	PRECIO UNITARIO US \$ incluye IVA	PRECIO TOTAL US \$ incluye IVA
Inversiones Geko, S.A. de C.V.	8,076.00	libra	36,503.52	3.00	24,228.00
Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V.	8,076.00	libra		4.16	33,596.16
**El Ciprés, S.A. de C.V.	8,076.00	libra		3.84	31,011.84

**La sociedad El Ciprés, S.A. de C.V., ofertó 8,886 libras, por lo que de acuerdo a lo establecido en el literal c), del numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se corrigió dicha cantidad manteniendo el precio unitario ofertado.

De acuerdo al cuadro anterior, la oferta que cumple con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión y que además es la más económica, es la de Inversiones Geko, S.A. de C.V.

Lote 2: AZÚCAR

OFERTANTE	CANTIDAD	UNIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA Incluye IVA	PRECIO UNITARIO US \$ incluye IVA	PRECIO TOTAL US \$ incluye IVA
Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V.	8,886.00	libra	5,020.59	0.50	4,443.00
**El Ciprés, S.A. de C.V.	8,886.00	libra		0.51	4,531.86

**La sociedad El Ciprés, S.A. de C.V., ofertó 8,076 libras, por lo que de acuerdo a lo establecido en el literal c), del numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se corrigió dicha cantidad manteniendo el precio unitario ofertado.

La sociedad Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V., incluyó en su Plan de Oferta Económica la siguiente nota: “LA VENTA DEL AZÚCAR ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPRA DEL CAFÉ”, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, no cumplió con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas Bases, y por consiguiente la oferta que cumple con todos los requerimientos y que su precio está dentro de la asignación presupuestaria, es la de El Ciprés, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante y consolidador del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2016, “Suministro de Café y Azúcar para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; de la siguiente manera: el Lote No. 1 “Suministro de Café” a la sociedad Inversiones Geko, S.A. de C.V., por un monto de US \$24,228.00, el cual incluye IVA y el Lote No. 2 “Suministro de Azúcar”, a la sociedad El Ciprés, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,531.86, el cual incluye IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2016, “Suministro de Café y Azúcar para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; de la siguiente manera: el Lote No. 1 “Suministro de Café”, a la sociedad Inversiones Geko, S.A de C.V., por un monto de US \$24,228.00, el cual incluye IVA y el Lote No. 2 “Suministro de Azúcar”, a la sociedad El Ciprés, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,531.86, el cual incluye IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la señora Sara Majano, Técnica del Departamento Administrativo, de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y al licenciado Jaime Leonardo Parada, Gerente del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para que participen en la Feria Routes Américas 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 17 al 19 de febrero de 2016, saliendo el 16 de febrero de 2016.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de enero de 2016, el licenciado José Napoleón Duarte Durán, Ministro de Turismo, remitió nota al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, invitando a participar en la Feria Routes Américas 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 17 al 19 de febrero de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, y al licenciado Jaime Leonardo Parada González, Gerente del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para que participen en la Feria Routes Américas 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 17 al 19 de febrero de 2016, saliendo el 16 de febrero de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Cada año, El Salvador participa en la Feria Routes Américas, el evento internacional más representativo de la industria de aerolíneas, para crear la oportunidad de colocar al país frente a los ejecutivos que toman las decisiones claves y los principales profesionales de la aviación de toda la región de las Américas, así como también es una gran oportunidad para concretar un aumento de conectividades hacia este destino turístico.

En la edición de este año, tienen prevista la participación de 600 profesionales de la aviación, entre los cuales se contará con aproximadamente 80 aerolíneas, 280 aeropuertos y más de 40 autoridades de turismo de América. Además, se espera que dichos profesionales se puedan congregarse en al menos 1,100 reuniones preestablecidas, cuya finalidad es generar negocios que contribuyan a expandir la red de aviación comercial del continente.

En este sentido, y considerando los procesos nacionales de transformación de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, se considera conveniente la participación de ambos funcionarios en dicho evento.

El boleto aéreo para el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, será proporcionado por CORSATUR, por lo que el costo para CEPA por su participación, consiste en el pago de viáticos, gastos de ida y regreso y de representación; para el licenciado Jaime Leonardo Parada, el costo del boleto aéreo será cubierto por CEPA.

Para ambos participantes se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

US \$ 570.00	Viáticos
US \$ 190.00	Gastos ida y regreso
<u>US \$ 285.00</u>	Gastos de representación
US \$1,045.00	Total cada participante
US \$2,090.00	Total 2 participantes

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, y el licenciado Jaime Leonardo Parada, Gerente del Aeropuerto Internacional de Ilopango, en la Feria Routes Américas 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 17 al 19 de febrero de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y el licenciado Jaime Leonardo Parada, Gerente del Aeropuerto Internacional de Ilopango, en la Feria Routes Américas 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 17 al 19 de febrero de 2016, saliendo el 16 de febrero de 2016.
- 2° Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y al licenciado Jaime Leonardo Parada, la asignación de US \$1,045.00, para cada uno, en concepto de pago de viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación.
- 3° Autorizar a la Administración, la compra del boleto aéreo en la ruta San Salvador, Puerto Rico y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y al licenciado Jaime Leonardo Parada, para que a su regreso presenten a Junta Directiva, un informe de los resultados de la participación realizada.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, actuando como Propietario por el Sector No Gubernamental